

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0450-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/10/2016
Hora:	17:08:14.9...
Folios:	0
<b>AUTO No.</b>	

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE UN ESPECIMEN DE LA FAUNA SILVESTRE"**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993;**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acta Única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0017764 del día 20 del mes de septiembre del año 2016, el señor **Pablo Andrés Pérez Ospina**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.855.326, Patrullero Ambiental, de la Policía Nacional del municipio de Argelia, realizo la entrega voluntaria de un (01) de los siguientes especímenes de la fauna silvestre; Nombre común: Perezoso Didáctilo; Nombre científico: *Choloepus hoffmanni*.

Que es deber de las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978, y la Ley 99 de 1993, velar, preservar, proteger, conservar, restaurar y fomentar la fauna silvestre.

Que el animal fue evaluado por los técnicos de la Corporación, quienes recomendaron la liberación del mismo, toda vez que se encontraba en buen estado, y en condiciones óptimas de retornar al ecosistema.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el señor **Pablo Andrés Pérez Ospina**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.855.326, Patrullero Ambiental, de la Policía Nacional del municipio de Argelia, actuó con diligencia y cuidado en aras de salvaguardar y dar protección al espécimen entregado y al no poder establecerse una infracción ambiental por la procedencia del espécimen, la Corporación se abstiene de iniciar proceso sancionatorio y ordena la liberación del individuo.

Que en mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** la liberación inmediata de los siguientes especímenes de la fauna silvestre al Hogar de paso, conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la ley 1333 de 2009.

1. Nombre común: Perezoso Didáctilo; Nombre científico: *Choloepus hoffmanni*.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a las personas interesadas conforme el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.

**ARTICULO TERCERO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA**  
Director (E) Regional Paramo

Proyecto: 05756.12.10968  
Asunto: Liberación  
Proceso: Fauna  
Fecha: 18-10-2016  
Elaboro: Jonathan Guillermo

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*